Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 158

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL ÍTEM 1 AL ÍTEM 7 A LA EMPRESA SENSICRED S.A. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "SERVICIO DE EVENTO PARA EL PROYECTO RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA", ID Nº 353.342, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Asunción, 09 de noviembre de 2018.-

***VISTO**: El Memorándum DAF Nº 465/2018, de fecha 08 de noviembre del corriente, presentado por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de la resolución de adjudicación para la Contratación Directa Nº 14/2018; y,*

***CONSIDERANDO**: El informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 **"Servicio de Evento para el Proyecto Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana"** ID Nº 353.342 a ser imputado en el Objeto de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" Fuente de Financiamiento 30 CONACYT;*

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 06 de noviembre de 2.018, en donde ha presentado oferta la siguiente empresa: SENSICRED S.A.;

Que el Art. 34 de la Ley 2051/2003, inciso "c" dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Políticas Lingüísticas, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, no se realizará prorroga y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo establece el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 20151/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el Comité de Evaluación a través de su Informe de Evaluación, presentado en fecha 08 de noviembre del 2018, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la presente contratación, recomendó la adjudicación a la empresa "SENSICRED S.A." por reunir los requisitos legales que incluye la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos;

Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 158

POR LA CUAL SE ADJUDICA DEL ÍTEM 1 AL ÍTEM 7 A LA EMPRESA SENSICRED S.A. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "SERVICIO DE EVENTO PARA EL PROYECTO RESCATE LINGÜÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANA", ID Nº 353.342, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudícase*** *el* ***ítem del 1 al ítem 7*** *a la empresa SENSICRED S.A. la Contratación Directa Nº 14/2018 "Servicio de Evento para el Proyecto Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnana", ID Nº 353.342; conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto total de Gs. 20.784.000 IVA Incluido (Guaraníes Veinte Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil).-*

Artículo 2º.- ***Autorízase*** *la suscripción de la Orden de Servicio respectiva.-*

Artículo 3º.- ***Impútase*** *la erogación prevista en el artículo primero de esta disposición al Objeto de Gasto 280"Otros Servicios En General" del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, Fuente de Financiamiento 30 Proyecto CONACYT correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-*

Artículo 4º.- ***Comuníquese*** *a quienes corresponda y archívase.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva